



Gobierno Regional
de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro 261 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 19 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 151-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 15 de junio del 2023, Informe N° 009-2023-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-AC-CAMZ, de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 1011-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 09 de junio 2023, Informe N° 145-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PIP PREDIOS VRAEM CFCL, de fecha 09 de junio del 2023, Opinión Legal N° 141-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de junio del 2023, Opinión Legal N° 156-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 17 de Julio del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 09 de Junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por la suma de S/ 8,232.00 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos Con 00/100 Soles), para la participación en la FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL "EXPO CUSCO HUANCARO 2023", en cumplimiento a la partida 02.04 PARTICIPACIÓN EN EVENTO FIERAL REGIONAL (feria), evento que se viene llevara a cabo del 17 al 30 de Junio del 2023, en Local denominado campo ferial Huancaro, ubicado en el Distrito de Santiago Provincia y Departamento Cusco;

Que, el objetivo que tiene el Proyecto de Inversión Pública, es promover la importancia del catastro rural, conforme lo sustentan el Residente y el Inspector del Proyecto de Inversión Pública, (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al Administrador del Proyecto de Inversión Pública denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", Sr. WILDER VASQUEZ SEBASTIAN y estando con el proveído de fecha 19 de junio del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77 15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 302-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JJVC, de fecha 13 de junio del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos de Donaciones y Transferencias, de las Especificas de Gastos; 26.72.63; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;

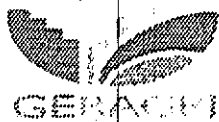
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

SEC. FUN.	PROGR. AM.	PRODUCTO PROYECTO	ACT. AL. ORRA	CU. ACT. GEN.	INDICADOR FUNCION.	GRUPO FUNCION.	FINALIDAD	RECURSO	FUENTE	ESPECIFICA	MONTOS
014	9042	2455902	6000043	10	041	0090	000144N	13	Donaciones y transferencias	26.72.63	S/8.232.00

Que, finalmente y conforme a lo establecido en el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





Gobierno Regional
de Cusco

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
2023

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que el presente Acto Resolutivo deberá ser emitida de acorde a ello:

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno con eficacia anticipada desde el 17 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023, a favor del Sr. WILDER VASQUEZ SEBASTIAN Administrador del Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por la suma de S/ 8,232.00 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos Con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos de Donaciones y Transferencias, de la Especifica de Gasto: 26.72.63; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que genere la participación en la Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal "EXPO CUSCO HUANCARO 2023", por el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACION DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", que se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, a partir del 17 al 30 de junio del 2023, en el Local denominado Campo Ferial Huancaro, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Cusco, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. Henry Sotomayor Cevallos
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300